

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 7:40 horas del día veintiséis de junio de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el doce del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos sesenta y dos**, por parte del señor Oscar Antonio Zamora Tobar, quien solicitó: **“Información de daños ocasionados por fenómenos naturales: sismo 1986/2011 enero y febrero, tormenta Ida para los municipios de Tepetitan, Verapaz, Guadalupe, San Lorenzo y Santa Clara departamento de San Vicente y Aguilares del departamento de San Salvador”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, notificar a los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Oscar Antonio Zamora Tobar.
- b) Entréguese la información solicitada, de acuerdo a lo contemplado en el art. 62 inciso primero, de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv